



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 17 -2017/MDV-ALC

Ventanilla, 29 de setiembre de 2017

### EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

El Informe N° 346-2017/MDV-GRM-SGAT de la Subgerencia de Administración Tributaria; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 22-2017/MDV de 29 de agosto del 2017, se aprobó la Ordenanza que establece beneficios Incentivos Tributarios para los contribuyentes del distrito de Ventanilla;

Que, en la Tercera Disposición Final y Complementaria de la referida Ordenanza, se establecen las facultades del Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue la vigencia y/o dicte las disposiciones modificatorias, complementarias o reglamentarias que resulten necesarias para la adecuada aplicación de la mencionada Ordenanza;

Que, mediante Informe N° 346-2017/MDV-GRM-SGAT, la Subgerencia de Administración Tributaria propone prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 22-2017/MDV, procurando de esta forma brindar mayor oportunidad a los contribuyentes de contar con los incentivos otorgados;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, luego del análisis de la normativa municipal y tributaria es viable la prórroga del mencionado plazo, toda vez que el objeto es atender los requerimientos de los vecinos del distrito y darles mayores facilidades promoviendo de esta forma el cumplimiento de sus tributos municipales, conforme lo indicado en el informe del visto;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

#### DECRETA:

**Artículo 1.- Prorrogar** la vigencia de la Ordenanza N° 22-2017/MDV establecida en la Primera Disposición Final y Complementaria de dicha norma, hasta el 31 de octubre de 2017.

**Artículo 2.- Prorrogar** el plazo de acogimiento establecido en el primer párrafo del artículo 3° de la Ordenanza N° 22-2017/MDV hasta el 31 de octubre de 2017.

**Artículo 3.- Prorrogar** los plazos establecidos en los cronogramas del artículo 4° Beneficios, de la Ordenanza N° 22-2017/MDV, en el siguiente sentido:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

INCENTIVO I:

CONDICIÓN	PLAZO DE ACOGIMIENTO	CONCEPTO	PERIODO DEUDA	INSOLUTO	INTERESES	DERECHO DE EMISIÓN Y REAJUSTES	COSTAS Y GASTOS	FECHA DE PAGO
NO ADEUDAR EL IMP. PREDIAL 2017 (cuatro trimestres)	31/10/2017	IMPUESTO PREDIAL	2016-2015	---	100%	100%	100%	30/11/2017
			2014-2013	---	100%	100%	100%	23/12/2017
			Años Anteriores	---	100%	100%	100%	23/12/2017
		ARBITRIOS MUNICIPALES	2017	---	100%	100%	100%	23/12/2017
			2016	10%	100%	100%	100%	
			2015	15%	100%	100%	100%	
			2014	30%	100%	100%	100%	
			2013	60%	100%	100%	100%	
			2012	70%	100%	100%	100%	
			2011	80%	100%	100%	100%	
Años Anteriores	90%	100%	100%	100%				



INCENTIVO II:

CONDICIÓN	PLAZO DE ACOGIMIENTO	CONCEPTO	PERIODO DEUDA	INSOLUTO	INTERESES	DERECHO DE EMISIÓN Y REAJUSTES	COSTAS Y GASTOS	FECHA DE PAGO
NO ADEUDAR EL IMP. PREDIAL 2016-2017 (ocho trimestres)	31/10/2017	IMPUESTO PREDIAL	2015	---	100%	100%	100%	30/11/2017
			2014-2013	---	100%	100%	100%	23/12/2017
			Años Anteriores	---	100%	100%	100%	23/12/2017
		ARBITRIOS MUNICIPALES	2017	---	100%	100%	100%	23/12/2017
			2016	15%	100%	100%	100%	
			2015	30%	100%	100%	100%	
			2014	50%	100%	100%	100%	
			2013	70%	100%	100%	100%	
			2012	80%	100%	100%	100%	
			2011	90%	100%	100%	100%	
Años Anteriores*	100%	100%	100%	100%				

**Artículo 4.- Encargar** a la Gerencia de Rentas Municipales y a las Subgerencias dependientes de dicha Unidad Orgánica, Gerencia de Comunicaciones, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto y todas las demás dependencias de la Municipalidad deberán prestar el apoyo y facilidades para su cabal cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
  
 Omar Alfredo Marcos Arteaga  
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
  
 MESA PINTO  
 GERENTE